



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

-----  
-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----  
-----

Siendo las 12:20 horas del día 19 de octubre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE SINALOA, A FIN DE PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES Y RATIFICAR LA SUSTITUCION DE MIEMBROS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/387/2018**.-----  
-----

-----  
-----  
-----  
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma ---  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----**DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

**FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
SECRETARIO GENERAL**



# COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2018  
SG/387/2018

**M.C. Sebastián Zamudio Guzmán**  
**Presidente del Comité Directivo**  
**Estatad de Sinaloa**  
**Presente**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

## RESULTANDOS

- I. El 10 de octubre de 2018 el Comité Directivo Estatal de Sinaloa, llevo a cabo su Sexta Sesión Ordinaria en la que autorizó las convocatorias para la celebración de Asambleas municipales en las que se presentará el informe de actividades y la ratificación de la sustitución de miembros de los órganos directivos municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
GUASAVE	18 DE NOVIEMBRE DE 2018	09:00 HORAS	INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. ZARAGOZA # 76 CENTRO, C.P. 81000, GUASAVE, SINALOA
SINALOA	18 DE NOVIEMBRE DE 2018	09:00 HORAS	INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL "MIS TRES SINALOAS"	CALLE ALVARO OBREGÓN Y FRANCISCO I. MADERO, SINALOA DE LEYVA, SINALOA



## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANGOSTURA	18 DE NOVIEMBRE DE 2018	09:00 HORAS	RESTAURANT DE MARISCOS "EL GUADARON"	CALLE MIGUEL HDALGO NO. 15 COL. CENTRO, ANGOSTURA, SIN. CP81600, ENTRE CALLE 22 DE DICIEMBRE Y PATRICIO MCCONEGLY
MOCORITO	18 DE NOVIEMBRE DE 2018	09:00 HORAS	INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE BENITO JUÁREZ # 84 CENTRO, MOCORITO, SIN. C.P. 80800.
BADIRAGUATO	18 DE NOVIEMBRE DE 2018	09:00 HORAS	INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AVENIDA LIC. BENITO JUAREZ S/N, BADIRAGUATO, SINALOA
ELOTA	18 DE NOVIEMBRE DE 2018	09:00 HORAS	INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. CHAMIZAL S/N ENTRE ANGEL FLORES Y GUADALUPE VICTORIA, COL. MIRAMAR, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA
MAZATLÁN	18 DE NOVIEMBRE DE 2018	09:00 HORAS	INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE COMPAÑÍA NÚMERO 16 COL. CENTRO, MAZATLÁN, SINALOA
ROSARIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2018	09:00 HORAS	INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	ÁNGEL FLORES Y CALLEJÓN BOLAÑOS # 15 COL. CENTRO, ROSARIO, SIN.

- II. Mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2018, el Comité Directivo Estatal de Sinaloa solicita al Comité Ejecutivo Nacional la aprobación de las normas complementarias para las Asambleas Municipales señaladas en el resultando I, de conformidad con el artículo 80 numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

### CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y



## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.

**3.** El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

**4.** En tanto que el numeral 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que para el funcionamiento de éstas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

**5.** El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

**6.** Por su parte el artículo 105 del mismo reglamento señala que las vacantes que se presenten en el Comité Directivo Municipal podrán ser cubiertas por militantes del municipio que reúnan los requisitos reglamentarios y el nombramiento corresponderá al Comité Directivo Municipal a propuesta del presidente y deberá ser ratificada por la Asamblea Municipal.

**7.** En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de las asambleas municipales que señala el resultando I, las convocatorias y normas complementarias deben publicarse a más tardar el 19 de octubre de 2018, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en



## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

consecuencia el proceso de ratificación de la sustitución de integrantes de los Comités Directivos Municipales de Sinaloa.

**8.** La celebración de las asambleas municipales en Sinaloa, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los dirigentes estatales del Partido.

Con tal acción se cumple con el alto encargo de promover la participación del pueblo en la vida democrática, a que se encuentra constreñido Acción Nacional, en tanto partido político, conforme al artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**9.** Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en los numerales 2, 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y el artículo 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Sinaloa de conformidad con el RESULTANDO I.

**SEGUNDA.** Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en Sinaloa.





## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**TERCERA.** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa informe la presente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el RESULTANDO I.

**CUARTA.** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaria de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters "F.R.D." in a stylized, cursive script.

**FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
SECRETARIO GENERAL DEL  
PARTIDO ACCION NACIONAL**